

LA REVOLUCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN

193
Avenida 105

Abstract. We study the asymptotic behavior of the eigenvalues of the Dirac operator associated with a magnetic field on a Riemannian manifold. The magnetic field is assumed to be constant along the fibers of a principal circle bundle over a base manifold. The asymptotic expansion of the eigenvalues is derived under certain conditions on the curvature of the base manifold and the connection on the bundle. The results are applied to the case of a sphere with a magnetic field.

DESPIQUEL CON RELACION
A LA RASANTE DE LA VIA
DE ARRIBA

☒ X

SOBRE LA RASANTE

☐ O

Bajo la Rasante

METROS

49

ALMACEN DEL LOTE

[illegible]

1	DESAIGÜES	1	NO EXISTE
2		2	EXISTE
3		3	EXISTE
4		4	EXISTE
5		5	EXISTE
6		6	EXISTE
7		7	EXISTE
8		8	EXISTE
9		9	EXISTE
10		10	EXISTE
11		11	EXISTE
12		12	EXISTE
13		13	EXISTE
14		14	EXISTE
15		15	EXISTE
16		16	EXISTE
17		17	EXISTE
18		18	EXISTE
19		19	EXISTE
20		20	EXISTE
21		21	EXISTE
22		22	EXISTE
23		23	EXISTE
24		24	EXISTE
25		25	EXISTE
26		26	EXISTE
27		27	EXISTE
28		28	EXISTE
29		29	EXISTE
30		30	EXISTE
31		31	EXISTE
32		32	EXISTE
33		33	EXISTE
34		34	EXISTE
35		35	EXISTE
36		36	EXISTE
37		37	EXISTE
38		38	EXISTE
39		39	EXISTE
40		40	EXISTE
41		41	EXISTE
42		42	EXISTE
43		43	EXISTE
44		44	EXISTE
45		45	EXISTE
46		46	EXISTE
47		47	EXISTE
48		48	EXISTE
49		49	EXISTE
50		50	EXISTE
51		51	EXISTE
52		52	EXISTE
53		53	EXISTE
54		54	EXISTE
55		55	EXISTE
56		56	EXISTE
57		57	EXISTE
58		58	EXISTE
59		59	EXISTE
60		60	EXISTE
61		61	EXISTE
62		62	EXISTE
63		63	EXISTE
64		64	EXISTE
65		65	EXISTE
66		66	EXISTE
67		67	EXISTE
68		68	EXISTE
69		69	EXISTE
70		70	EXISTE
71		71	EXISTE
72		72	EXISTE
73		73	EXISTE
74		74	EXISTE
75		75	EXISTE
76		76	EXISTE
77		77	EXISTE
78		78	EXISTE
79		79	EXISTE
80		80	EXISTE
81		81	EXISTE
82		82	EXISTE
83		83	EXISTE
84		84	EXISTE
85		85	EXISTE
86		86	EXISTE
87		87	EXISTE
88		88	EXISTE
89		89	EXISTE
90		90	EXISTE
91		91	EXISTE
92		92	EXISTE
93		93	EXISTE
94		94	EXISTE
95		95	EXISTE
96		96	EXISTE
97		97	EXISTE
98		98	EXISTE
99		99	EXISTE
100		100	EXISTE

234
 00160
 190
 AREA

24) LONGITUD DEL FRETE 2 2 0 8 65

26 NÚMERO DE ESQUINAS 14

AVALUO DEL LOTE
(en centavos)

1. The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists. This is often done by comparing current performance with a desired state or goal. If there is a significant difference, a problem is identified.

DESPIQUEL CON RELACION
A LA RASANTE DE LA VIA
DE ARRIBA

☒ X

SOBRE LA RASANTE

☐ O

Bajo la Rasante

METROS

49

ALMACEN DEL LOTE

[illegible]

1	DESAIGÜES	1	NO EXISTE
2		2	EXISTE
3		3	EXISTE
4		4	EXISTE
5		5	EXISTE
6		6	EXISTE
7		7	EXISTE
8		8	EXISTE
9		9	EXISTE
10		10	EXISTE
11		11	EXISTE
12		12	EXISTE
13		13	EXISTE
14		14	EXISTE
15		15	EXISTE
16		16	EXISTE
17		17	EXISTE
18		18	EXISTE
19		19	EXISTE
20		20	EXISTE
21		21	EXISTE
22		22	EXISTE
23		23	EXISTE
24		24	EXISTE
25		25	EXISTE
26		26	EXISTE
27		27	EXISTE
28		28	EXISTE
29		29	EXISTE
30		30	EXISTE
31		31	EXISTE
32		32	EXISTE
33		33	EXISTE
34		34	EXISTE
35		35	EXISTE
36		36	EXISTE
37		37	EXISTE
38		38	EXISTE
39		39	EXISTE
40		40	EXISTE
41		41	EXISTE
42		42	EXISTE
43		43	EXISTE
44		44	EXISTE
45		45	EXISTE
46		46	EXISTE
47		47	EXISTE
48		48	EXISTE
49		49	EXISTE
50		50	EXISTE
51		51	EXISTE
52		52	EXISTE
53		53	EXISTE
54		54	EXISTE
55		55	EXISTE
56		56	EXISTE
57		57	EXISTE
58		58	EXISTE
59		59	EXISTE
60		60	EXISTE
61		61	EXISTE
62		62	EXISTE
63		63	EXISTE
64		64	EXISTE
65		65	EXISTE
66		66	EXISTE
67		67	EXISTE
68		68	EXISTE
69		69	EXISTE
70		70	EXISTE
71		71	EXISTE
72		72	EXISTE
73		73	EXISTE
74		74	EXISTE
75		75	EXISTE
76		76	EXISTE
77		77	EXISTE
78		78	EXISTE
79		79	EXISTE
80		80	EXISTE
81		81	EXISTE
82		82	EXISTE
83		83	EXISTE
84		84	EXISTE
85		85	EXISTE
86		86	EXISTE
87		87	EXISTE
88		88	EXISTE
89		89	EXISTE
90		90	EXISTE
91		91	EXISTE
92		92	EXISTE
93		93	EXISTE
94		94	EXISTE
95		95	EXISTE
96		96	EXISTE
97		97	EXISTE
98		98	EXISTE
99		99	EXISTE
100		100	EXISTE

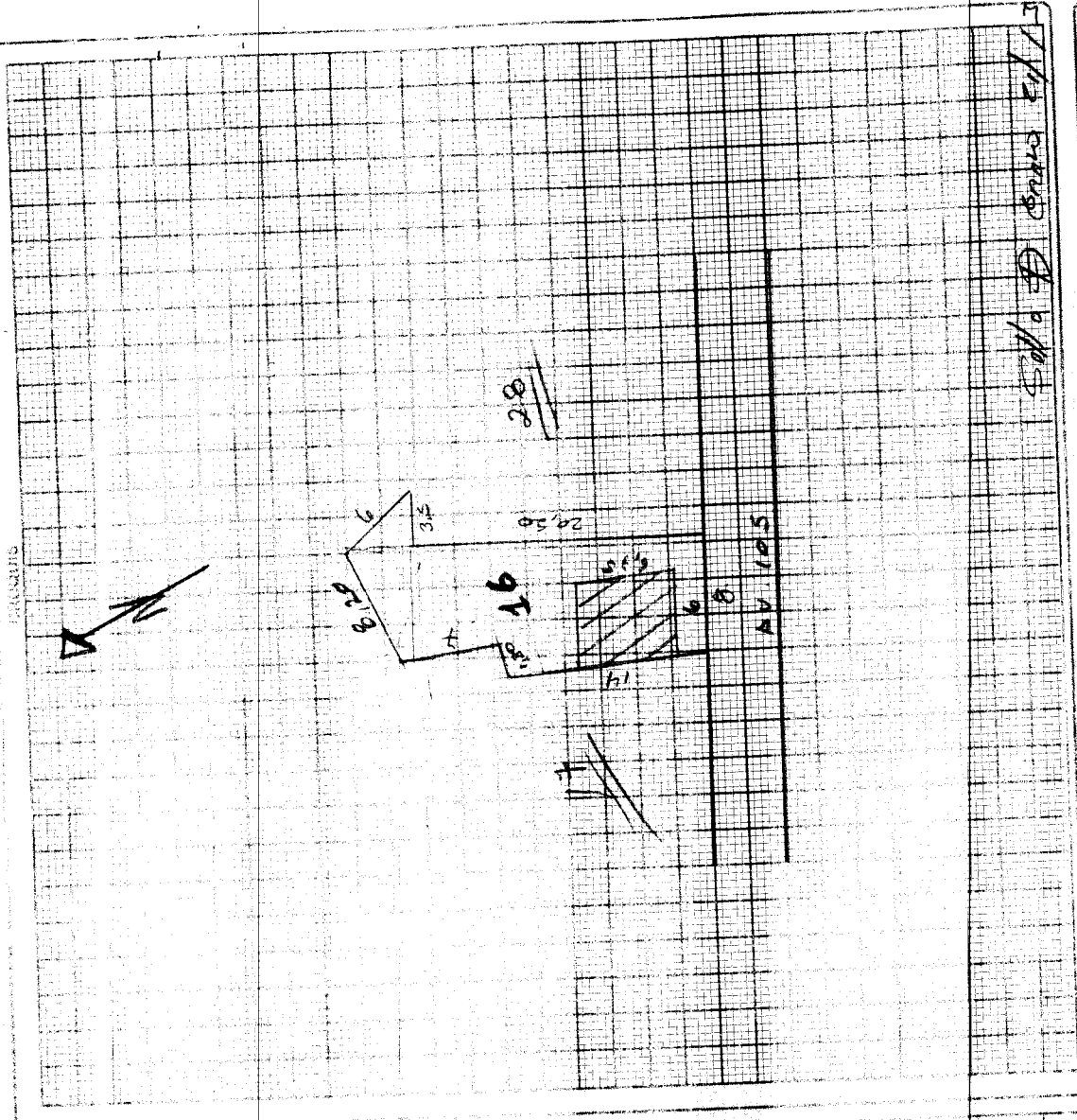
234
 00160
 190
 AREA

24) LONGITUD DEL FRETE 2 2 0 8 65

26 NÚMERO DE ESQUINAS 14

AVALUO DEL LOTE
(en centavos)

(continued)



LA ASIGNACIÓN DEL LOTE

[illegible]

observaciones:

SECRET

la sua de marea
de la Tancu
de la 90-100 de 1-
la marea de 20
es de 1.80 x 7.00
Kornio - familie
fulvina 15/3/17

2550 D. H. P. 0552

10A PLANCHAS						CONSEJO Libertad					
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN											
130 892 56-9						☐ R ☐					

[illegible]

NOME COMPLETO EMPADRONADOR
FILIA
97-08-5 / 6055 / 50414
FECHA
ROBERTO RIVERO DE CAMPOS
SIGLA
CIBELVACUOLUBS

Sello
04/29/13

ESCRITURA

De: COMPRAVENTA , CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA
Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

Otorgada por: ENTRE CRISTHIAN GARCIA MACIAS Y GRACE
CHOEZ VELEZ , CONSUELO PLUA PILLASAGUA . Y EL B.I.E.S.S.

A favor de:

Nº: (2013-13-08-02-P0824)

Autorizado por el Notario Encargado

ABOGADO:

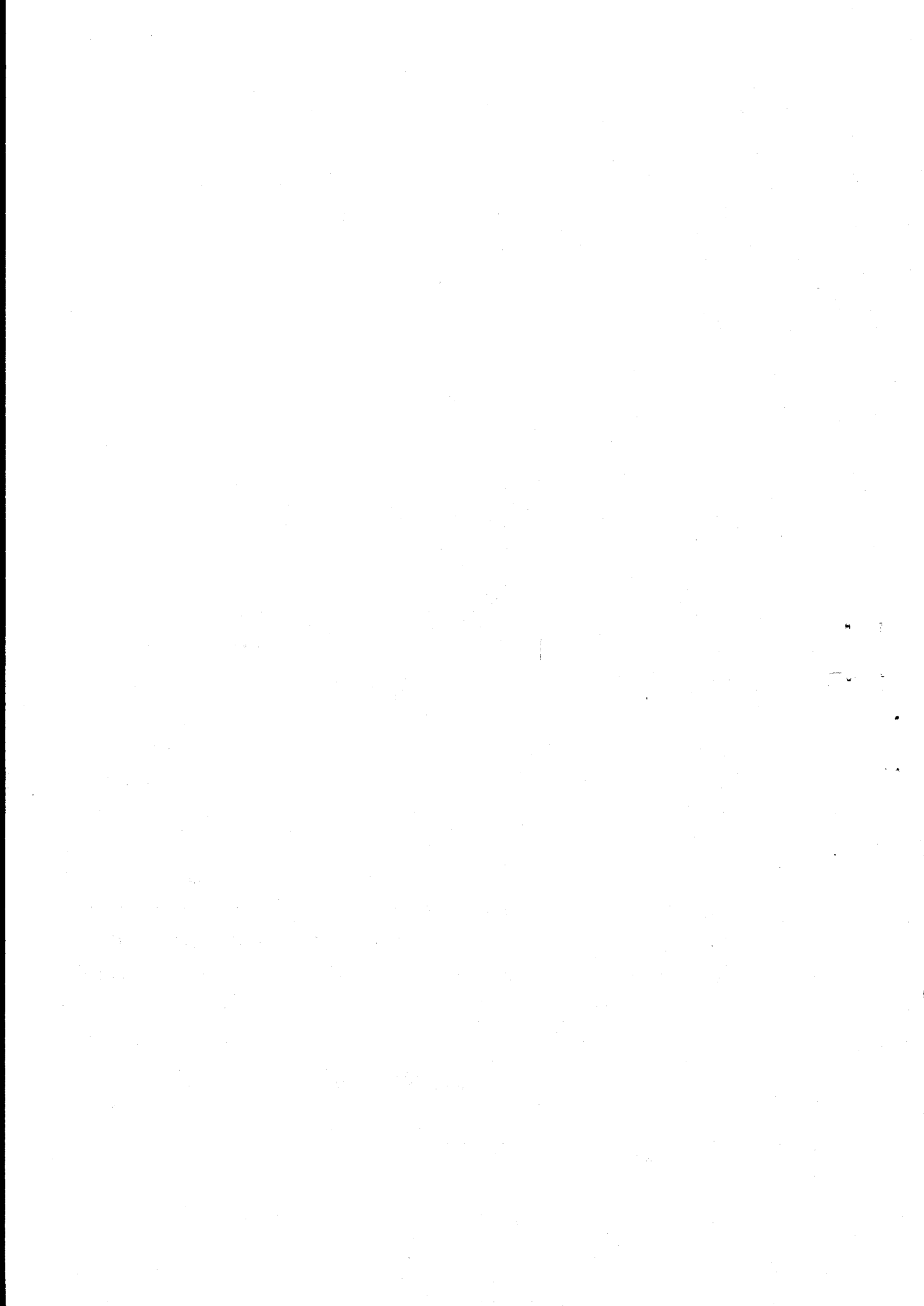
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Copia PRIMERA Cuantía USD\$10.960.73 INDETERMINADA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Abril 23 del 2013
Manta,

Edificio EPAM
Dirección - Malecón - Planta Baja
Telfs.: 2621605 - 2621058



COPIA

2013-13-08-02-P0824.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS y GRACE EVELINA CHOEZ VELEZ A FAVOR DE LA SEÑORA CONSUELO LIBERTAD PLUA PILLASAGUA.-

CUANTIA: USD \$ 10,960.73.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA SEÑORA CONSUELO LIBERTAD PLUA PILLASAGUA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de abril del año dos mil trece, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público SEGUNDO ENCARGADO del Cantón, comparecen por una parte el Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra los cónyuges: CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS y GRACE EVELINA CHOEZ VELEZ, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les llamará "LOS VENDEDORES" y por otra la señora CONSUELO LIBERTAD PLUA PILLASAGUA, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos y a quien en lo posterior se le llamará "LA COMPRADORA"

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



Y/O LA PARTE DEUDORA”.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte los cónyuges **CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS y GRACE EVELINA CHOEZ VELEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se le denominará **“LOS VENDEDORES”** y por otra la señora **CONSUELO LIBERTAD PLUA PILLASAGUA**, de estado civil viuda, por su propio y personal derecho que en adelante se les denominará **“LA COMPRADORA”** quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Los cónyuges **CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS y GRACE EVELINA CHOEZ VELEZ**, declaran ser propietarios de un lote de terreno, ubicado en la calle **123 y Avenida 105**, de la Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que lo adquirieron por compra a los cónyuges José Antonio Reyes Posligua y Margaritha Soraya Guevara Quevedo, según se desprende de la Escritura pública de Compraventa, celebrada

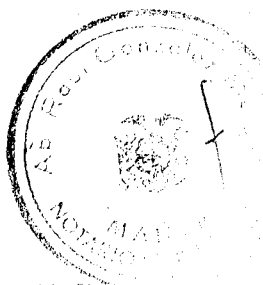
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO,
MANTA

(75)

y autorizada por la Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, con fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, e inscrita el diecinueve de febrero del año dos mil trece, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, los cónyuges **CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS y GRACE EVELINA CHOEZ VELEZ**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la compradora la señora **CONSUELO LIBERTAD PLUA PILLASAGUA**, un inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en la calle **123 y Avenida 105**, de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí. Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas. **POR EL FRENTE:** Ocho metros y calle pública. **POR ATRÁS:** Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad del señor Alejandro Toala. **POR UN COSTADO:** Veinte metros y terrenos de propiedad del señor N.N. **POR EL OTRO COSTADO:** Los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la misma vendedora. Teniendo una superficie total de **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.**

TERCERA: PRECIO.- Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE descrito anteriormente, la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.10.960,73)** valor que la COMPRADORA, señora **CONSUELO LIBERTAD PLUA PILLASAGUA**, pagan a **LOS VENDEDORES**, los cónyuges **CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS y GRACE EVELINA CHOEZ VELEZ**, con préstamo hipotecario que le otorga **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** **LOS VENDEDORES**, declaran que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de la COMPRADORA, el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: CUERPO CIERTO:** No obstante determinarse los linderos, dimensiones, superficie y alícuotas, se deja expresa constancia que la transferencia de dominio de los inmuebles materia de esta compraventa se la efectúa como cuerpo cierto. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LA COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LOS VENDEDORES, realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SEPTIMA: DECLARACIÓN.** LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de la COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. LOS VENDEDORES, autorizan a la COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE**

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENARContenida en las siguientes cláusulas: a) Por una parte el Ingeniero

EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"**.

b) Y por otra parte comparece la señora **CONSUELO LIBERTAD PLUA PILLASAGUA**, a quien en lo posterior se le denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**

ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora **CONSUELO LIBERTAD PLUA PILLASAGUA**, en su calidad de afiliada a el IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

propietaria de un inmueble consistente en lote de terreno, ubicado en la **calle 123 y Avenida 105**, de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí.

d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**-En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones, a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** Ocho metros y calle pública. **POR ATRÁS:** Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad del señor Alejandro Toala. **POR UN**

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

(cunto)

COSTADO: Veinte metros y terrenos de propiedad del señor N.N., **POR EL OTRO**
COSTADO: Los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la misma
vendedora. **Teniendo una superficie total de CIENTO SESENTA METROS**
CUADRADOS. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE
DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta
expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por
parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de
hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA:**
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por
mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de
enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado,
hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas
en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de
los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se
hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido,
sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá
dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal
cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA
PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar
y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito
amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR,
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

(cunw)

sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**-LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



10

como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

(544)

demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobará que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA**



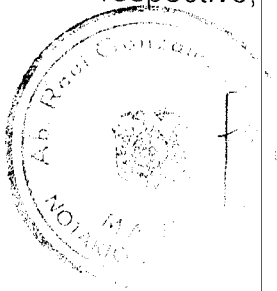
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

(5126)

PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**-Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

14

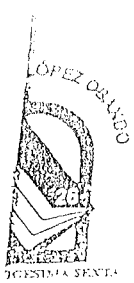
implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil.

DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez

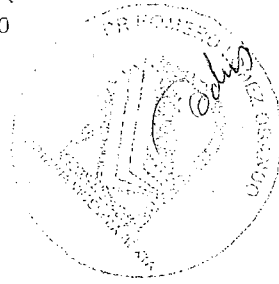
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3511



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA

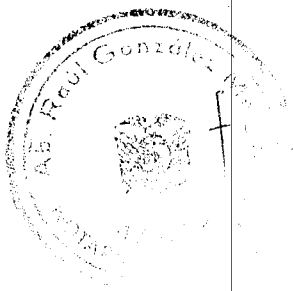
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

P.R.

Pod Sandoval

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de JULIO del dos mil DOCE; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el



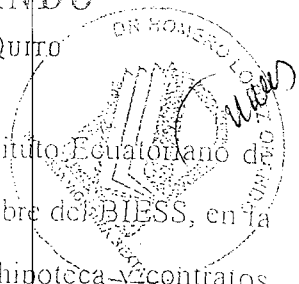
1

siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete, de once de mayo del dos mil nueve, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero ocho dos cero uno cuatro guión tres Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante 1-1.



DR. HOMERO LÓPEZ OBRANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

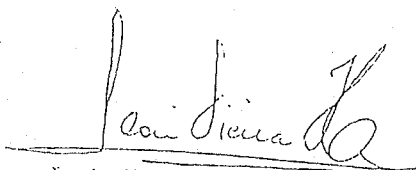


MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, EL MANDATARIO está autorizado para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. CUARTA.- REVOCABILIDAD: El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo sin necesidad de que EL MANDATARIO sea notificado previamente sobre ese particular.

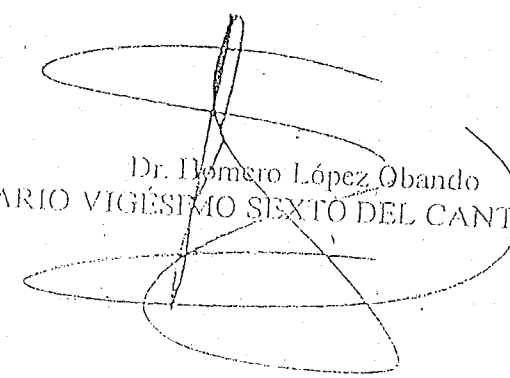


3

Además este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones de Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento". (firmado) doctor Diego Hermida Iza, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera
c.c. 0907987424



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA
0907987424-4
NOMBRE: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY
FECHA DE EMISIÓN: 01-05-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CÓNYUGE: JOHANNA ALEXANDRA LUNA PENAFIEL

PROCESO DE VOTACIÓN
SUPERIOR
ING. ELECTRONICO
VOTACION Y RESULTADOS DEL PAESE
VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS
HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA
FECHA DE EMISIÓN: 2010-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-12-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA DOMICILIAR (VOTACIÓN)
151-0025
NÚMERO
0907987424
CÉDULA
VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY
DIRECCIÓN: QUITO
PROVINCIA: CAJON
CANTÓN: ZUMA
PARTIDO:

NOTARIA VOTOSIMA SEXIA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que se otorga, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 04 JUL. 2012

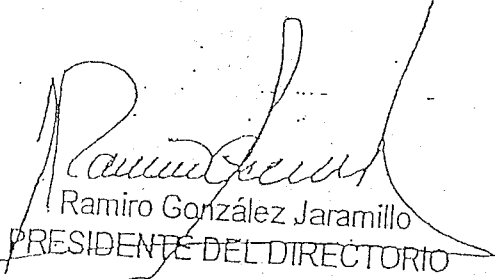
DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO JESUS VOTOSIMA
DEL CANTON QUITO

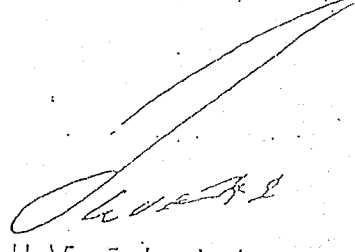


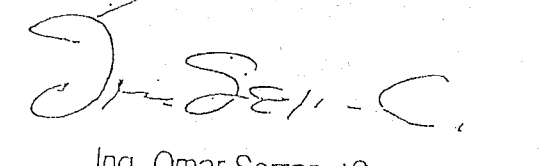
ACTA DE POSESIÓN No. 002

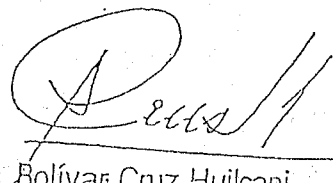
En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

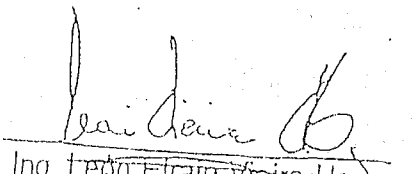
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

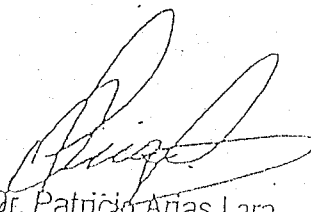

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

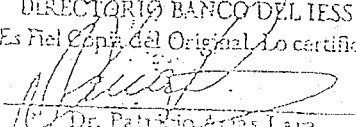

Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ing. Omar Serrano Cueva
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS


Ec. Bolívar Cruz Huilcapí
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS


Ing. León Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS


Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

DIRECTORIO BANCO DEL IESS
Es Fiel Copia del Original. Lo certifico

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xerox que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en una copia útil y que luego devolví al interesado, en fe de ello cónfero la presente.

Quito, a 07 JUL 2012
DR. HOMERU LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CAJON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-2010-401

IVÁN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SM-2010 de 29 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-C.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 18 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 23 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INIF-DNFI-SAFQ-2010-00365 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras, de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 28 de junio de 2010,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de 2010.

NOTA: El presente documento es una copia certificada del original que se encuentra en el expediente No. 732-C.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 18 de junio del presente año.



NOTARIO
De Quito, Distrito Metropolitano

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en una folia utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 04 JUL. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.

Dra. Sandra Verónica Garrázueta Molina.
NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



EQUATORIANA*****
CASABO
ALONIA FELILIA SANTIACRUZ R
SUPERIOR
VICINA SANDOVAL
VICINIA CORCOVA
20/02/2015

EJ331E2222
ONE ALABORNO
20/02/2009

REN 0175174

Mob

FILIPIN RESEARCH

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

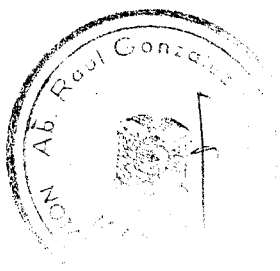
390-0082 1700820143
NÚMERO CÚDULA

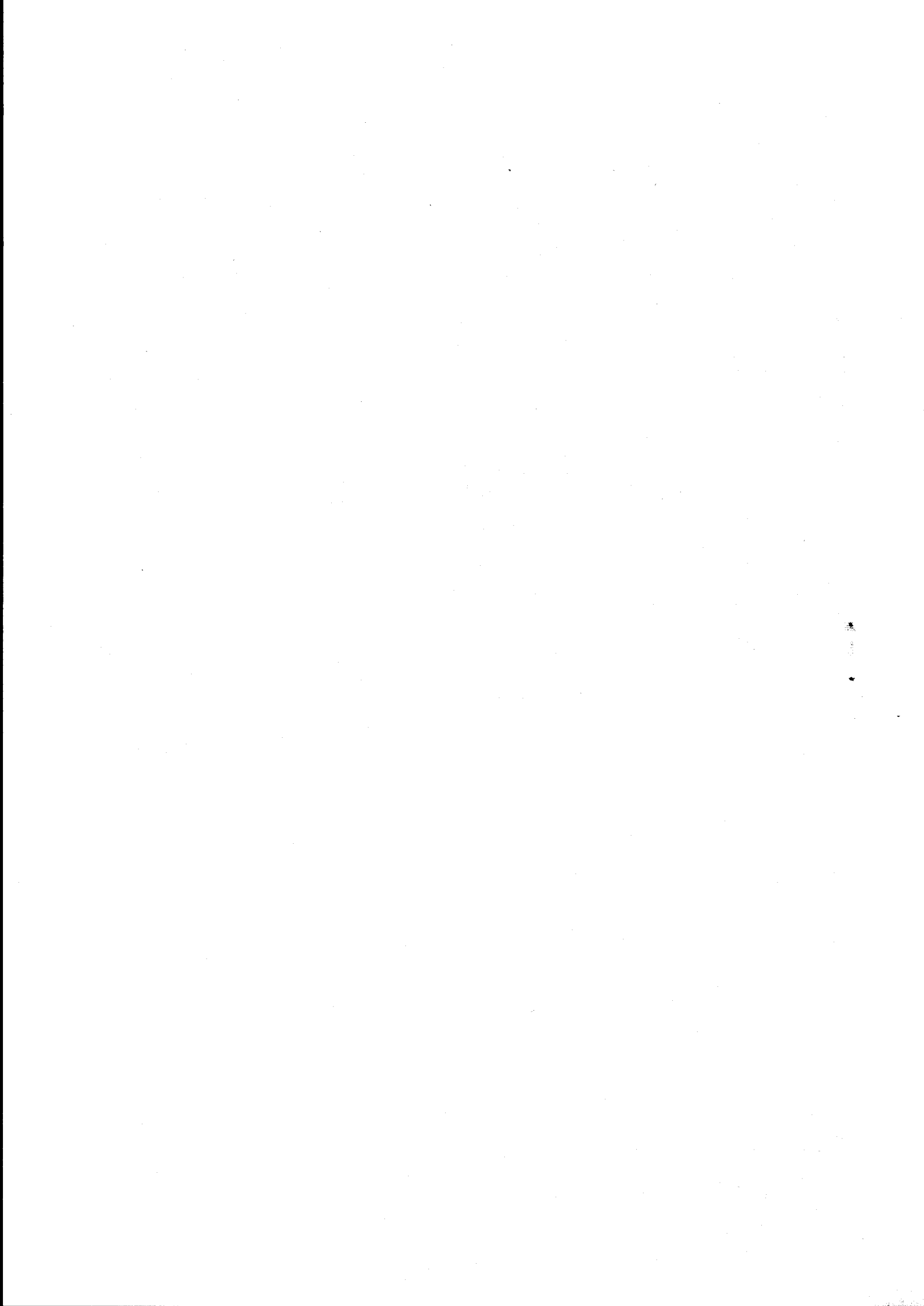
SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO

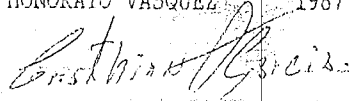
MANABI MANA
PROVINCIA CANTÓN
MANA
PARROQUIA

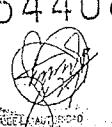
[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

1700820143





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA * 131250961-3
 GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER
 MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ
 01 OCTUBRE 1987
 002- 0057 00194 M
 MANABI/ SANTA ANA
 HONORATO VASQUEZ 1987



ECUATORIANA***** V4443V2442
 NACIONALIDAD IND TACT
 CASADO GRACE EVELINA CHOEZ VELEZ
 ESTADO CIVIL PROF.OCCUP
 SECUNDARIA OBRERO
 ANGEL SIGIFREDO GARCIA PICO
 YENNY DEL ROCIO MACIAS PINARGOTE
 MANTA 19/06/2006
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 19/06/2018
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMULA REN 0544082
 Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 037
 037-0164 1312509613
 NUMERO DE CERTIFICADO CI.DI.JLA
 GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA TARQUI
 MANTA CENTRO DE
 CANTON PARROQUIA ZONA
 1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA




Ciudadanía 131250838-3
CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA
MANABI/MANTA/MANTA
22 AGOSTO 1986
004- 0171 01371 F
MANABI / MANTA
MANTA 1991



EQUATORIANA***** E3383A2222
CASADO CRISTHIAN ALEXANDER BARCIA MAC
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
CARLOS CHOEZ MENDOZA
GLORIA ESPERANZA VELEZ LOZA
MANTA 11/09/2008
11/09/2020
REN 0282209



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0050

1312508383

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUNSCRIPCION
LOS ESTEROS

2

LA PRADERA
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130392510-9
PLUA PILLASAGUA CONSUELO LIBERTAD
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
14 JUNIO 1961
001- 0098 00391 F
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 1961

Consuelo Plua P.



ECUATORIANA***** E333312222
VIUDO FRANCISCO LOPEZ CHOEZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
IGNACIO PLUA
IRENE PILLASAGUA
MANTA 04/01/2013
04/01/2025

(Candela)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016 - 0038 1303925109
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PLUA PILLASAGUA CONSUELO LIBERTAD

MANABI
PROVINCIA
24 DE MAYO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCRE 2
ZONA

PARROQUIA
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 08/03/2013

Señores

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Presente.-

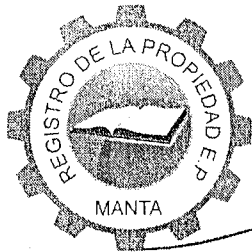
De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 318 821
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)
señor(es) García Macías, Cristhian Alexander es de US\$
\$10.960,73 (Diez mil novecientos sesenta y tres 73/100 Dólares de
los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

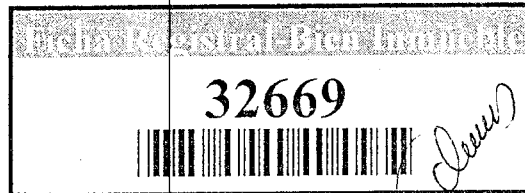
Atentamente,

Consuelo Pizarro P.
Sr. Consuelo Libertad Pizarro Pizarro
C.C. 130392510-9



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32669:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de enero de 2012*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la calle 123 y Avenida 105 de la Parroquia Los Esteros del canton Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Ocho metros y Calle Pública. POR ATRAS: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad del Señor Alejandro Toala. POR UN COSTADO: Veinte metros y terrenos de propiedad del Señor N.N; y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la misma vendedora. Teniendo una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.577 08/09/1988	4.645
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo Hipoteca Patrimonio	135 13/04/1989	644
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	70 19/01/2012	1.392
Compra Venta	Aclaración	195 19/01/2012	4.099
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	3 05/01/2013	26
Compra Venta	Compraventa	589 19/02/2013	11.812

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 08 de septiembre de 1988*
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.645 - Folio Final: 4.647
Número de Inscripción: 1.577 Número de Repertorio: 2.358
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 30 de agosto de 1988*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

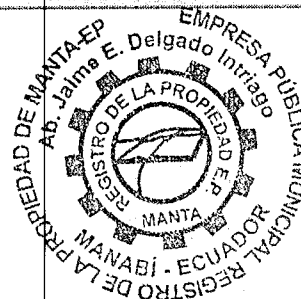
a.- Observaciones:

Un lote de terreno con una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
80-0000000057738 Posligua Lopez Jose Antonio
Vendedor: 80-0000000057737 Bailon Posligua Herlinda Margarita

Estado Civil Domicilio
Casado(*) Manta
Casado(*) Manta



Mutuo Hipoteca Patrimonio

Inscrito el : jueves, 13 de abril de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 644 - Folio Final: 649

Número de Inscripción: 135 Número de Repertorio: 870

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de abril de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar. Terreno ubicado en el Parroquia Los Esteros Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000057739	Guevara Quevedo Margarita Soraya	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000057738	Posligua Lopez Jose Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1577	08-sep-1988	4645	4647

3 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : jueves, 19 de enero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.392 - Folio Final: 1.409

Número de Inscripción: 70 Número de Repertorio: 342

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca. Quedando Vigente el Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	17-09574063	Guevara Quevedo Margarita Soraya	(Ninguno)	Manta
Deudor Hipotecario	17-09612848	Reyes Posligua Jose Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	135	13-abr-1989	644	649

4 / 3 Aclaración

Inscrito el : jueves, 19 de enero de 2012

Tomo: 9 Folio Inicial: 4.099 - Folio Final: 4.113

Número de Inscripción: 195 Número de Repertorio: 341

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaracion de Apellido Anteriormente el aclarante constaba como Jose Antonio Posligua Lopez, actualmente por medio de esta aclaracion, se aclara que el nombre correcto es Jose Antonio Reyes Posligua.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	17-09612848	Reyes Posligua Jose Antonio	Divorciado	Manta

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 3266

Página: 2 de 4



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1577	08-sep-1988	4645	4647

5 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : sábado, 05 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 26 - Folio Final: 37

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 184

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000065717	Guevara Quevedo Margaritha Soraya	Divorciado	Manta
Propietario	17-09612848	Reyes Posligua Jose Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	135	13-abr-1989	644	649

6 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 19 de febrero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.812 - Folio Final: 11.820

Número de Inscripción: 589 Número de Repertorio: 1.371

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de enero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA.* El Sr. Cristhian Alexander Garcia Macias, de estado civil casado con la Sra. Grace Evelina

C h o e z V e l e z

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-12509613	Garcia Macias Cristhian Alexander	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000065717	Guevara Quevedo Margaritha Soraya	Divorciado	Manta
Vendedor	17-09612848	Reyes Posligua Jose Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	195	19-ene-2012	4099	4113
Compra Venta	1577	08-sep-1988	4645	4647



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

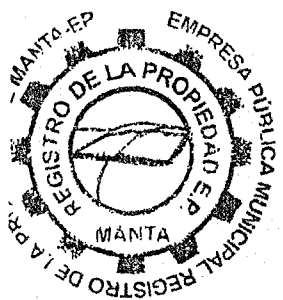
Emitido a las: 11:44:55 del jueves, 28 de febrero de 2013

A petición de: *Ximón Quiza Yocul*

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pinca
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUGOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 101182

No. Certificación: 101182

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de marzo de 2013

No. Electrónico: 11170

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-13-16-000

Ubicado en: CALLE 123 Y AVENIDA 105

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1312509613

CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

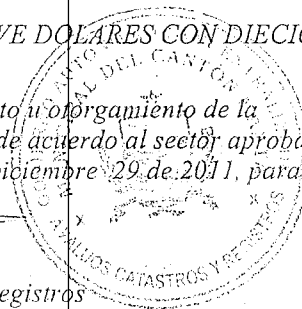
TERRENO:	8000,00
CONSTRUCCIÓN:	9799,18
	17799,18

Son: DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS

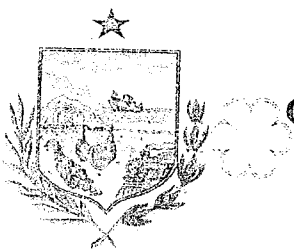
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 06/03/2013 8:41:55



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 56324

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS
ubicada CALLE 123 Y AVENIDA 105
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA asciende a la cantidad
de \$17799.18 DIESCISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 18/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

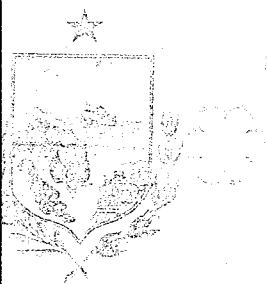
Manta, _____ de _____ del 20 _____

Afigueroa

06 MARZO 2013

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

38991

CERTIFICACIÓN

No. 258-557

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS**, con clave Catastral N° 2061316000, ubicado en la calle 123 avenida 105, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes linderos.

Frente: 8m. Calle 123

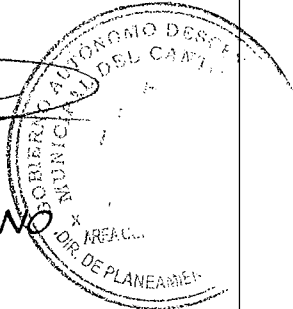
Atrás: 8m. Propiedad de Alejandro Tóala

Costado derecho: 20m. Propiedad del Sr. N.N.

Costado izquierdo: 20m. Propiedad de la vendedora.

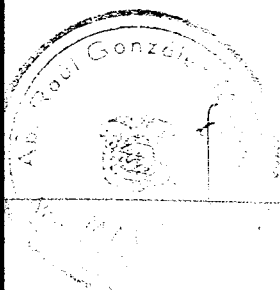
Manta, Marzo 04 del 2013

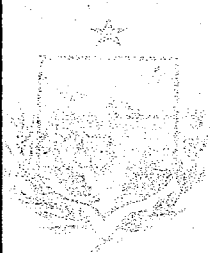

SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

NE 80882

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal
de corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto
de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER
por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de marzo de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2061316000 CALLE 123 Y AVENIDA 105
Manta, cuatro de marzo de febrero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



Amor

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2511-479 / 2511-477

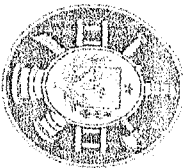
TITULO DE CREDITO No. 000171275

4/23/2013 4:48

OBSERVACIÓN							
Una escritura publica de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
			2-06-13-16-000	160.00	17799.18	71752	171275
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1312509613	GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER	CALLE 123 Y AVENIDA 105	Impuesto principal			177.99	
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			53.40	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			231.39	
1303925109	PLUA PILLASAGUA CONSUELO LIBERTAD	NA	VALOR PAGADO			231.39	
			SALDO			0.00	

EMISION: 4/23/2013 4:48 ANDREINA ALAVA LUCAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 3249171

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360020070001
NOMBRES : CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS
RAZÓN SOCIAL: CALLE 123 Y AVDA. 105
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 248998
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 05/03/2013 10:34:15

AREA DE SELLO



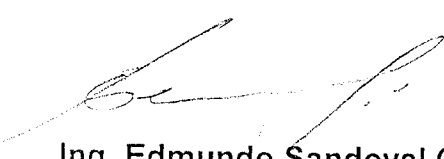
VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
TOTAL A PAGAR		3.00

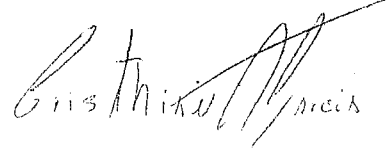
VALIDO HASTA: lunes, 03 de junio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Llor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


Ing. Edmundo Sandoval Córdova
Jefe de la oficina Especial del Biess- Portoviejo


CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS
C.C.131250961-3


GRACE EVELINA CHOEZ VELEZ
C.C.131250838-3


CONSUELO LIBERTAD PLUA PILLASAGUA
C.C.130392510-9


NOTARIO ENCARGADO.-

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



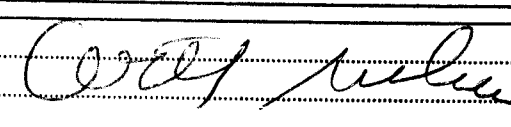
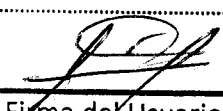
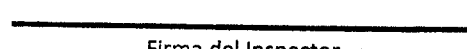
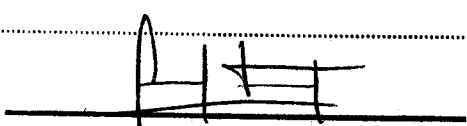
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (20, FOJAS)-

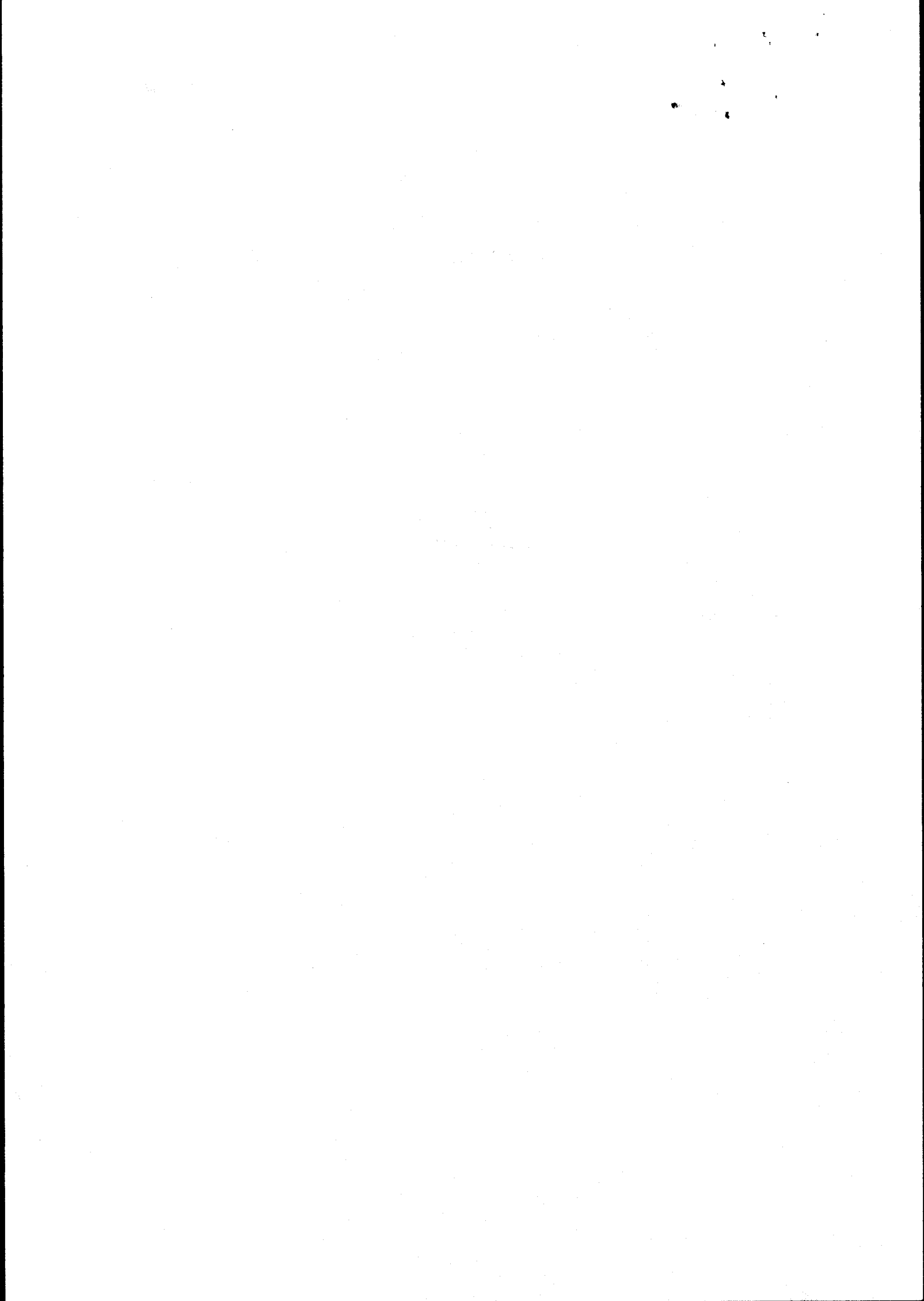


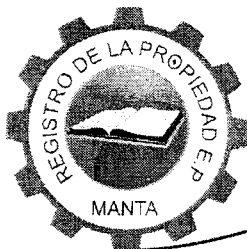
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DE MANTA

Jug. - 4-13
Reten. - 6-13 9130

Alcaldía -
0992390089

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	2061316
Nombre:	Garcio Marcos Guathian Alder
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	
	
Firma del Usuario	Fecha:
Informe Inspector:	
	
Firma del Inspector	Fecha:
Informe Tecnico:	
	
Firma del Tecnico	Fecha:
Informe de aprobacion:	
	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	Fecha:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

32669



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32669:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de enero de 2012*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *2061316* XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la calle 123 y Avenida 105 de la Parroquia Los Esteros del canton Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Ocho metros y Calle Pública. POR ATRAS: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad del Señor Alejandro Toala. POR UN COSTADO: Veinte metros y terrenos de propiedad del Señor N.N; y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la misma vendedora. Teniendo una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.577 08/09/1988	4.645
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo Hipoteca Patrimonio	135 13/04/1989	644
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	70 19/01/2012	1.392
Compra Venta	Aclaración	195 19/01/2012	4.099
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	3 05/01/2013	26
Compra Venta	Compraventa	589 19/02/2013	11.812

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 08 de septiembre de 1988
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.645 - Folio Final: 4.647
Número de Inscripción: 1.577 Número de Repertorio: 2.358
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de agosto de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno con una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000057738	Posligua Lopez Jose Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000057737	Bailon Posligua Herlinda Margarita	Casado(*)	Manta



Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 32669

Página: 1 de 4

2 / 2 Mutuo Hipoteca Patrimonio

Inscrito el : jueves, 13 de abril de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 644 - Folio Final: 649

Número de Inscripción: 135 Número de Repertorio: 870

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de abril de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar. Terreno ubicado en el Parroquia Los Esteros Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000057739	Guevara Quevedo Margarita Soraya	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000057738	Posligua Lopez Jose Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1577	08-sep-1988	4645	4647

3 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : jueves, 19 de enero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.392 - Folio Final: 1.409

Número de Inscripción: 70 Número de Repertorio: 342

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca. Quedando Vigente el Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	17-09574063	Guevara Quevedo Margarita Soraya	(Ninguno)	Manta
Deudor Hipotecario	17-09612848	Reyes Posligua Jose Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	135	13-abr-1989	644	649

4 / 3 Aclaración

Inscrito el : jueves, 19 de enero de 2012

Tomo: 9 Folio Inicial: 4.099 - Folio Final: 4.113

Número de Inscripción: 195 Número de Repertorio: 341

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaracion de Apellido Anteriormente el aclarante constaba como Jose Antonio Posligua Lopez, actualmente por medio de esta aclaracion, se aclara que el nombre correcto es Jose Antonio Reyes Posligua.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	17-09612848	Reyes Posligua Jose Antonio	Divorciado	Manta

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 3266

Página: 2 de 4



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1577	08-sep-1988	4645	4647

5 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : sábado, 05 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 26 - Folio Final: 37
Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 184
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000065717	Guevara Quevedo Margaritha Soraya	Divorciado	Manta
Propietario	17-09612848	Reyes Posligua Jose Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	135	13-abr-1989	644	649

6 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 19 de febrero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.812 - Folio Final: 11.820
Número de Inscripción: 589 Número de Repertorio: 1.371
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de enero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA.* El Sr. Cristhian Alexander Garcia Macias, de estado civil cadado con la Sra. Grace Evelina

C h o e z V e l e z

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-12509613	Garcia Macias Cristhian Alexander	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000065717	Guevara Quevedo Margaritha Soraya	Divorciado	Manta
Vendedor	17-09612848	Reyes Posligua Jose Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	195	19-ene-2012	4099	4113
Compra Venta	1577	08-sep-1988	4645	4647



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:44:55 del jueves, 28 de febrero de 2013

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pínez
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 26 de Febrero del 2013

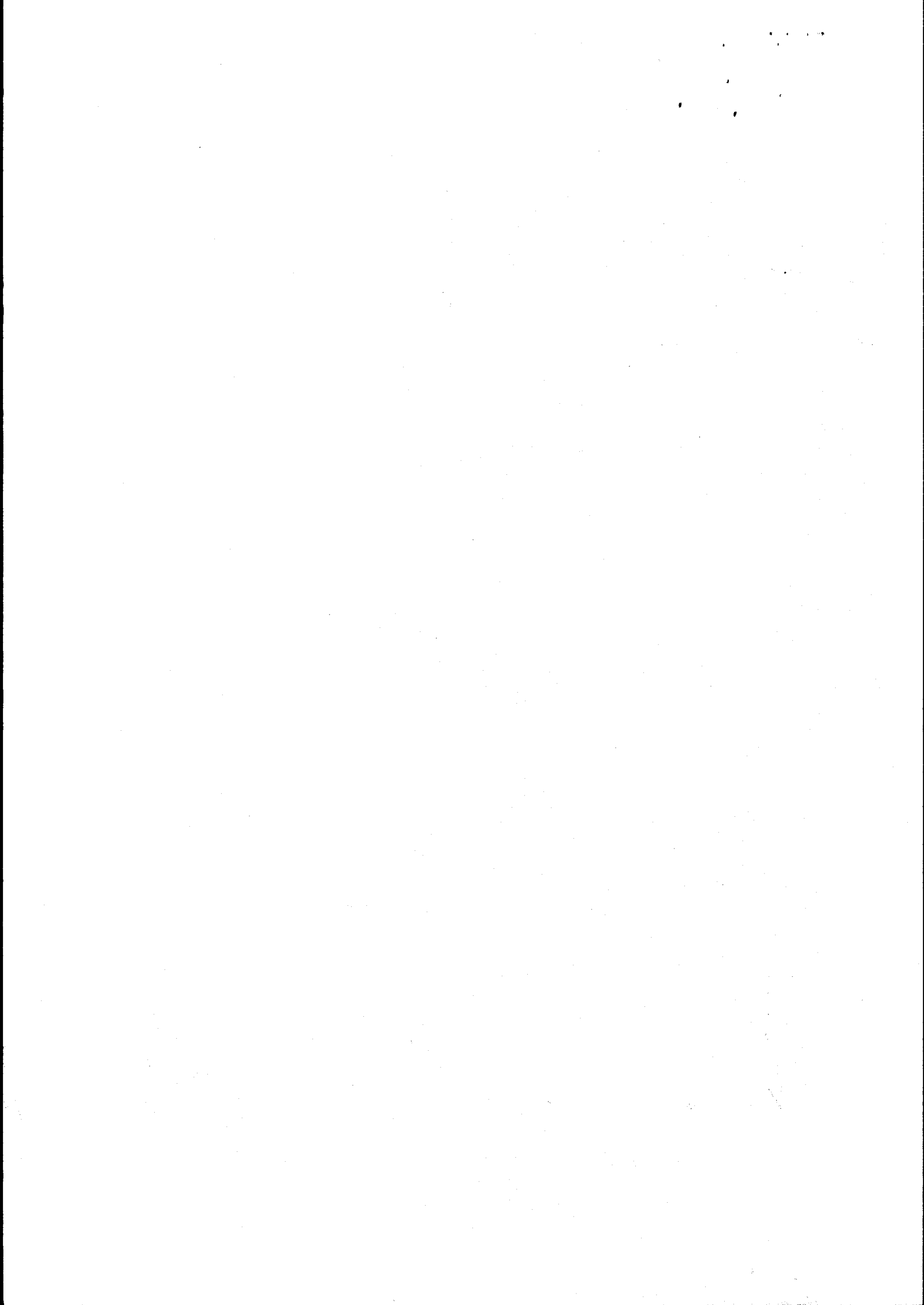
CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el **SR. GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER** con numero de cedula **131250961-3** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con el mismo que no mantiene deuda pendiente en la Empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente

VIVIANA GARCIA MERA
ATENCION AL CLIENTE



2061316

1128

NUMERO : 2013-13-08-01-P00840

COMPRAVENTA; OTORGAN LOS SEÑORES JOSE ANTONIO
REYES POSLIGUA Y MARGARITHA SORAYA GUEVARA
QUEVEDO ; A FAVOR DEL SEÑOR CRISTHIAN
ALEXANDER GARCIA MACIAS .-

CUANTIA : USD \$ 17.799,18

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecisiete de Enero del dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Público Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de **VENDEDORES**, los señores **JOSE ANTONIO REYES POSLIGUA Y MARGARITHA SORAYA GUEVARA QUEVEDO**, actualmente de estado civil divorciados, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad; y, por otra parte en calidad de **COMPRADOR**, el señor **CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS** de estado civil casado con la señora **GRACE EVELINA CHOEZ VELEZ**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA : OTORGANTES.-** Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte los señores **JOSE ANTONIO REYES POSLIGUA Y MARGARITHA SORAYA GUEVARA QUEVEDO** a quienes para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS** a quien para los efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "COMPRADOR". Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con

Sello
01/24/13

fecha ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura publica de Compraventa celebrada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta con fecha treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual consta que la señora HERLINDA MARGARITA BAILON POSLIGUA dio en venta a favor del señor JOSE ANTONIO POSLIGUA LOPEZ (casado) . Un Lote de terreno ubicado en la calle 123 y avenida 105 , de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Con fecha treinta de Abril de mil novecientos ochenta y nueve consta inscrita la escritura de Mutuo Hipotecario celebrada el diez de Abril de mil novecientos ochenta y nueve a favor del BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha diecinueve de Enero del dos mil doce bajo el No.70 celebrada en la Notaria Segunda de Portoviejo con fecha doce de Enero del dos mil doce, en el mismo acto se inscribió la escritura de Aclaración bajo el numero de inscripción 195 quedando aclarado que el nombre correcto es JOSE ANTONIO REYES POSLIGUA. Bien inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE: Ocho metros y calle publica; POR ATRAS: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad del señor Alejandro Tóala ; POR UN COSTADO: Veinte metros y terrenos de propiedad del señor N.N. ; y, POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la misma vendedora. Teniendo una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 M2).** Con fecha cinco de Enero del dos mil trece consta inscrita la escritura de Extinción de Patrimonio Familiar celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil doce, actualmente encontrándose dicho bien libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENEDORES", dan en venta real y enajenación perpetua a favor del ~~COMPRADOR todo el bien inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción, descrito en la cláusula segunda de este contrato,~~ con las mismas medidas, linderos y ubicación.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del terreno que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, es el de \$ 17.799,18 el vendedor declara haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. **-QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR .-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.** - Sírvasse señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogada ROSITA ESPINAL MERO Matrícula número: 13-2009-95.- **FORO DE ABOGADOS DE MANABI.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron X

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA N° 170957406-3

CIUDAD: QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES: GUEVARA QUEVEDO MARGARITA SORAYA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-03-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEVEDO DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUEVARA JAMME AMBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUEVEDO MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-12

Margarita Guevara

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

113-0086
NÚMERO

1708674063
CÉDULA

GUEVARA QUEVEDO MARGARITA SORAYA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CITADANIA 170961284-8
REYES POSLIGUA JOSE ANTONIO
MANABI/MANTA/MANTA
18 JULIO 1967
004-0224 01650 M
MANABI/MANTA
MANTA 1968

ESLATORIANA***** E334311221
DIVERSIDAD
PESCADOR
FELIX TOMAS REYES CALDERON
OCHOA Y POSLIGUA LOPEZ
MANTA 05/08/2010
05/08/2022
REN 3010731

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
078-0011 1709612848
NUMERO CEDULA
REYES POSLIGUA JOSE ANTONIO
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIUDADANIA 131250961-3

GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER

MANABI / SANTA ANA / HONORATO VASQUEZ

01 OCTUBRE 1987

002 0057 00194 M

MANABI / SANTA ANA

HONORATO VASQUEZ 1987

Cristhian Garcia

ECUATORIANA ***** 1844392442

CASADO GRACE EVELINA CINEZ VELEZ

SECUNDARIA CRRKRO

ANGEL SIGIFREDO GARCIA PICO

TENNY DEL ROSIO MACIAS PINARGOTE

MANABI 19/06/2006

13/06/2018

REN 0544082

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

251-0030 NÚMERO

1312509613 CÉDULA

GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER

MANABI MANABI

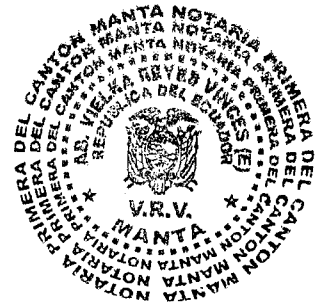
PROVINCIA CANTON

TARQUI ZONA

PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTE DEL CANTON





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA



Nº - 099896

No. Certificación: 99896

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de enero de 2013

No. Electrónico: 9945

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-13-16-000

Ubicado en: CALLE 123 Y AVENIDA 105

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 160,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	JOSE ANTONIO REYES POSLIGUA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8000,00
CONSTRUCCIÓN:	9799,18
	17799,18

Son: DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS

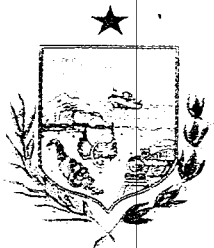
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta el Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

177.99
53.40

231.39



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 79931

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de POSLEGUA LOPEZ JOSE ANTONIO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

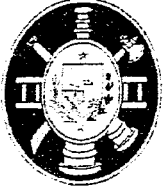
Manta, _____ de _____ de 20____
16 enero 13

**VALIDA PARA LA CLAVE
2061316000 CALLE 123 Y AVENIDA 105
Manta, diez y seis de enero del dos mil trece**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0235778

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : POSLIGUA LOPEZ JOSE ANTONIO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE 123 Y AVDA. 105
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 235218
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 07/01/2013 14:37:51

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 07 de abril de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 55502



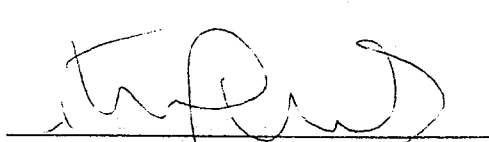
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
perteneiente a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION.
ubicada _____ JOSE ANTONIO REYES POSIIGUA
cuyo _____ CALLE 123 Y AV. 105
de _____ AVALUÓ COMERCIAL PTE. HIPOTECA asciende a la cantidad
de \$17799.18 DIESCISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
18/100 DOLARES.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

Jmoreira

Manta, _____ de _____ del 20
17 ENERO 2013


Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000138429

1/17/2013 8:49

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	2-06-13-16-000	160,00	17799,18	55516	138429

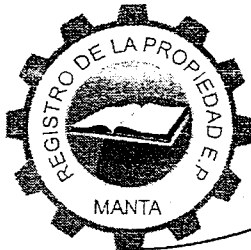
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0000000000	REYES POSLIGUA JOSE ANTONIO	CALLE 123 Y AVENIDA 105	Impuesto principal	177,99
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	53,40
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	231,39
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	231,39
1312509613	GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER	N/A	SALDO	0,00

EMISION: 1/17/2013 8:49 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

SECRETARÍA DE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

32669



Conforme a la solicitud Número: 95953, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de enero de 2012*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
FRENTE: Ocho metros y Calle Pública.POR ATRAS: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad del Señor Alejandro Toala.POR UN COSTADO: Veinte metros y terrenos de propiedad del Señor N.N; y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la misma vendedora. Teniendo una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO
S E E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.577 08/09/1988	4.645
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo Hipoteca Patrimonio	135 13/04/1989	644
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	70 19/01/2012	1.392
Compra Venta	Aclaración	195 19/01/2012	4.099
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	3 05/01/2013	26

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 08 de septiembre de 1988*

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.645 - Folio Final: 4.647

Número de Inscripción: 1.577 Número de Repertorio: 2.358

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 30 de agosto de 1988*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno con una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000057738	Posligua Lopez Jose Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000057737	Bailon Posligua Herlinda Margarita	Casado(*)	Manta

Certificación impresa por: *Laut*

Ficha Registral: 32669

Página: 1 de 3



2 / 2 Mutuo Hipoteca Patrimonio

Inscrito el : jueves, 13 de abril de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 644 - Folio Final: 649

Número de Inscripción: 135 Número de Repertorio: 870

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de abril de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar. Terreno ubicado en el Parroquia Los Esteros Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000057739	Guevara Quevedo Margarita Soraya	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-000000057738	Posligua Lopez Jose Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1577	08-sep-1988	4645	4647

3 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : jueves, 19 de enero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.392 - Folio Final: 1.409

Número de Inscripción: 70 Número de Repertorio: 342

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca. Quedando Vigente el Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	17-09574063	Guevara Quevedo Margarita Soraya	(Ninguno)	Manta
Deudor Hipotecario	17-09612848	Reyes Posligua Jose Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	135	13-abr-1989	644	649

4 / 2 Aclaración

Inscrito el : jueves, 19 de enero de 2012

Tomo: 9 Folio Inicial: 4.099 - Folio Final: 4.113

Número de Inscripción: 195 Número de Repertorio: 341

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaracion de Apellido Anteriormente el aclarante constaba como Jose Antonio Posligua Lopez, actualmente por medio de esta aclaracion, se aclara que el nombre correcto es Jose Antonio Reyes Posligua.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Aclarante 17-09612848 Reyes Posligua Jose Antonio

Estado Civil Domicilio
Divorciado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 1577 08-sep-1988 4645 4647

5 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : sábado, 05 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 26 - Folio Final: 37

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

• Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Propietario 80-0000000065717 Guevara Quevedo Margaritha Soraya
Propietario 17-09612848 Reyes Posligua Jose Antonio

Estado Civil Domicilio
Divorciado Manta
Divorciado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Hipotecas y Gravámenes 135 13-abr-1989 644 649

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:33:16 del jueves, 10 de enero de 2013

A petición de: Sr. - Jose Reyes

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 32669

Página: 3 de 3

los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.
DOY FE. - *X*

Margaritha Guevara

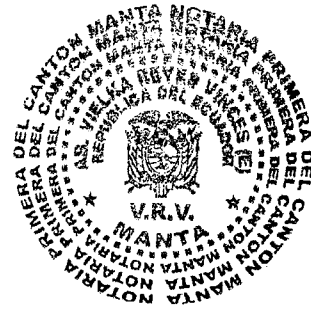
MARGARITHA SORAYA GUEVARA QUEVEDO
C.C.NO. 170957406-3

Jose Antonio Reyes Posligua

JOSE ANTONIO REYES POSLIGUA
C.C.NO. 170961284-8

Cristhian Alexander Garcia Macias

CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS
C.C.NO. 131250961-3



Ab. Vielha Reyes Vinas
NOTARIA PRIMERA

Ab. Vielha Reyes Vinas

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

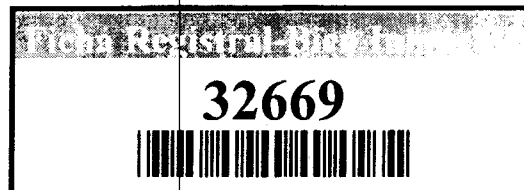
Ab. Vielha Reyes Vinas

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95953, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32669.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de enero de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Ocho metros y Calle Pública. POR ATRAS: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad del Señor Alejandro Toala. POR UN COSTADO: Veinte metros y terrenos de propiedad del Señor N.N; y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la misma vendedora. Teniendo una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.577 08/09/1988	4.645
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo Hipoteca Patrimonio	135 13/04/1989	644
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	70 19/01/2012	1.392
Compra Venta	Aclaración	195 19/01/2012	4.099
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	3 05/01/2013	26

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 08 de septiembre de 1988*
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.645 - Folio Final: 4.647
Número de Inscripción: 1.577 Número de Repertorio: 2.358
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 30 de agosto de 1988*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno con una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000057738	Posligua Lopez Jose Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000057737	Bailon Posligua Herlinda Margarita	Casado(*)	Manta

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 32669

Página: 1 de 3

2 / 2 Mutuo Hipoteca Patrimonio

Inscrito el : jueves, 13 de abril de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 644 - Folio Final: 649

Número de Inscripción: 135 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de abril de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar. Terreno ubicado en el Parroquia Los Esteros Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000057739	Guevara Quevedo Margarita Soraya	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000057738	Posligua Lopez Jose Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1577	08-sep-1988	4645	4647

3 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : jueves, 19 de enero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.392 - Folio Final: 1.409

Número de Inscripción: 70 Número de Repertorio: 342

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca. Quedando Vigente el Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda	(Ninguno)	Manta
Deudor Hipotecario	17-09574063	Guevara Quevedo Margarita Soraya	Divorciado	Manta
Deudor Hipotecario	17-09612848	Reyes Posligua Jose Antonio		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	135	13-abr-1989	644	649

4 / 2 Aclaración

Inscrito el : jueves, 19 de enero de 2012

Tomo: 9 Folio Inicial: 4.099 - Folio Final: 4.113

Número de Inscripción: 195 Número de Repertorio: 341

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaracion de Apellido Anteriormente el aclarante constaba como Jose Antonio Posligua Lopez, actualmente por medio de esta aclaracion, se aclara que el nombre correcto es Jose Antonio Reyes Posligua.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Aclarante 17-09612848 Reyes Posligua Jose Antonio

Estado Civil Domicilio
Divorciado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 1577 08-sep-1988 4645 4647

5 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : sábado, 05 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 26 - Folio Final: 37
Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 184
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Propietario 80-0000000065717 Guevara Quevedo Margaritha Soraya
Propietario 17-09612848 Reyes Posligua Jose Antonio

Estado Civil Domicilio
Divorciado Manta
Divorciado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Hipotecas y Gravámenes 135 13-abr-1989 644 649

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:33:16 del jueves, 10 de enero de 2013

A petición de: Sr. - Jose Reyes

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Rincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

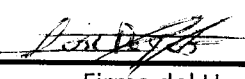
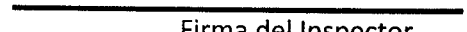
Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 32669

Página: 3 de 3

Luzman, 15-1-13
Retiro 17-1-13 12:00

José Reyes P.
0984992529

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	2061316		
Nombre:	Reyes Portiguera José Disten		
Rubros:			
Impuesto Principal	0.10		
Solar no Edificado	El Sr. José Disten Reyes Portiguera Reyes, para		
Contribucion Mejoras	ya hizo la declaración de los apellidos		
Tasa de Seguridad	Ver copia venitorio para el cambio del		
Carpeta de Reyes			
Reclamo:			
 Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector:			
 Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			
 Firma del Director de Avaluos y Catastro			

2061316



NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

★ ★ ★ ★ ★
ESCRITURA

De: CANCELACION DE HIPOTECA Y ACLARACION DE APELLIDO

Otorgada por: EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

A favor de: LOS SEÑORES JOSE ANTONIO RIVERA POSILLOA Y MARGARITA SORAYA
GUEVARA QUEVEDO

Cuantía: INDETERMINADA

Autorizada por la Notaria
Dra: Margarita Mendoza de Alarcón

Copia: SEGURO

Registro: _____

Portoviejo, 12 DE NOV DEL

20 12



2061316

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

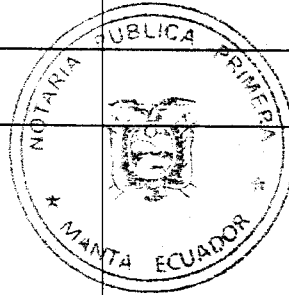
ESCRITURA

De: DECLARACION JURAMENTADA Y EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR
DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MARGARITHA SORAYA

GUEVARA QUEVEDO Y JOSE ANTONIO REYES POSLIGUA.-
Otorgada por: _____

A favor de: _____

No. 7.269



Autorizada por la Notaria Encargada

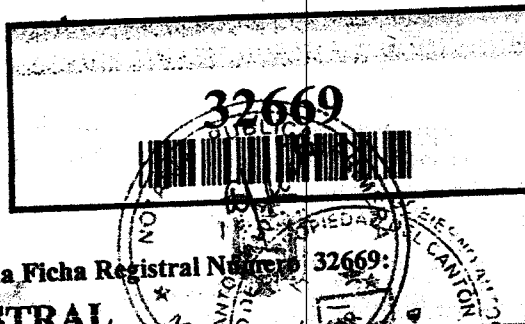
ABOGADA

Elsye Cedeño Menendez

Copia PRIMER Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta 13 de Diciembre del 2012



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 32669:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de enero de 2012*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

2061316

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
POR EL FRENTE: Ocho metros y Calle Pública
POR ATRAS: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad del Señor Alejandro Toala
POR UN COSTADO: Veinte metros y terrenos de propiedad del Señor N.N; y
POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la misma vendedora. Teniendo una superficie total de: **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.**
SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra Vigente el Patrimonio Familiar.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.577	08/09/1988	4.645
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo Hipoteca Patrimonio	135	13/04/1989	644
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	70	19/01/2012	1.392
Compra Venta	Aclaración	195	19/01/2012	4.099

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *jueves, 08 de septiembre de 1988*

Tomo: *1* Folio Inicial: *4.645* - Folio Final: *4.647*

Número de Inscripción: *1.577* Número de Repertorio: *2.358*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 30 de agosto de 1988*

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Un lote de terreno con una superficie total de: **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.**

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Comprador

80-0000000057738 Posligua Lopez Jose Antonio

Vendedor

80-0000000057737 Bailon Posligua Herlinda Margarita

Estado Civil

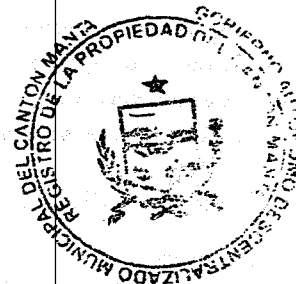
Domicilio

Casado(*)

Manta

Casado(*)

Manta



[Firma manuscrita]

Inscrito el: jueves, 13 de abril de 1989
Tomo: 1 Folio Inicial: 644 - Folio Final: 649
Número de Inscripción: 135 Número de Repertorio: 870
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de abril de 1989
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar
Terreno ubicado en el Parroquia Los Esteros Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una superficie total de:
CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000057739	Guevara Quevedo Margarita Soraya	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000057738	Posligua Lopez Jose Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1577	08-sep-1988	4645	4647

3 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: jueves, 19 de enero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.392 - Folio Final: 1.409
Número de Inscripción: 70 Número de Repertorio: 342
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de enero de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca. Quedando Vigente el Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	17-09574063	Guevara Quevedo Margarita Soraya	(Ninguno)	Manta
Deudor Hipotecario	17-09612848	Reyes Posligua Jose Antonio	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	135	13-abr-1989	644	649

4 / 2 Aclaración

Inscrito el: jueves, 19 de enero de 2012

Tomo: 9 Folio Inicial: 4.099 - Folio Final: 4.113
Número de Inscripción: 195 Número de Repertorio: 341
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de enero de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaracion de Apellido Anteriormente el aclarante constaba como Jose Antonio Posligua Lopez, actualmente por medio de esta aclaracion, se aclara que el nombre correcto es Jose Antonio Reyes Posligua.

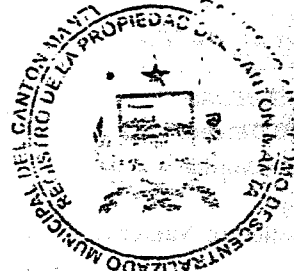
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	17-09612848	Reyes Posligua Jose Antonio	Divorciado	Manta

Certificación impresa por: JAFM

Ficha Registrada: 3266

Página: 2 de



TOTAL:
Libro
Compra Venta
La man
Cualquier
Emitido a
A petición
Elaborado



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

1577

08-sep-1988

4645

4647



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:21:55 del jueves, 06 de diciembre de 2012



le:

A petición de: Sr. José Reyes Rodríguez

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Juliana Llanes Macías Suárez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Domicilio
Manta
Manta
Manta



Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

liar.

Domicilio
Manta
Manta
Manta





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000880001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2011-479 / 2011-477

TITULO DE CREDITO No. 000120089

17/2013 2:05

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-06-13-16-000	150,00	\$ 17.876,21	CALLE 123 Y AVENIDA 105	2013	67976	120089
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
POSLIGUA LOPEZ JOSE ANTONIO		169612842	Costa Judicial			
17/2013 12:00 HOYOS VERONICA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,01		\$ 4,01
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,05		\$ 2,05
			MEJORAS 2012	\$ 2,16		\$ 2,16
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 22,90		\$ 22,90
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,68		\$ 2,68
			TOTAL A PAGAR			\$ 33,80
			VALOR PAGADO			\$ 33,80
			SALDO			\$ 0,00

Se le ha generado una nota de crédito y abonado por el valor de 1.62 y tiene un saldo a favor de 0.00

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

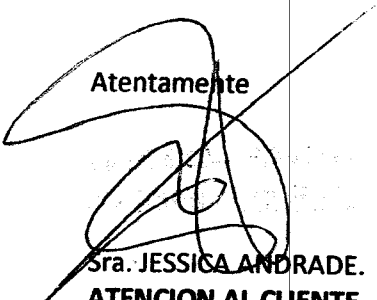
Manta, 15 de Enero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **REYES POSLIGUA JOSE ANTONIO** con número de cedula **170961284-8**, se encuentra registrado como usuario de **CNEEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO con código 13250, mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente


Sra. JESSICA ANDRADE.
ATENCION AL CLIENTE.